



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA



DECRETO MUNICIPAL N° 014/2022
EUSTAQUIO HUIZA TAPIA
ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI
Caranavi, 28 de Octubre de 2022.

VISTOS:

Que la **Constitución Política del Estado** en el Artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, el Artículo 13 referente a la Jerarquía Normativa Municipal, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso a) determina: Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado conjuntamente con Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. Concordante con el Numeral 4 del Artículo 26 y Numeral 13 del Artículo 29 del mismo Cuerpo Legal.

Que la **Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO)** en su Artículo 3, determina que los Sistemas de Administración y Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción entre las cuales se menciona las Municipalidades.

Que el **Decreto Supremo N° 981 Modificado por el Decreto Supremo N° 2511**, en su artículo Único Parágrafo I dispone: En el Marco del Programa "Bolivia Cambia", se autoriza a las entidades públicas que suscriban acuerdos o convenios intergubernativos e interinstitucionales, realizar la contratación directa de obras, bienes y servicios para los programas, proyectos y actividades realizados por la Unidad de Proyectos Especiales — UPRE. Asimismo, el Parágrafo II señala "El procedimiento para la contratación directa, será aprobado por las Máximas Autoridades Ejecutivas correspondientes, mediante Resolución expresa.

Que, la **Ley Municipal Autonómica N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal**, en su Artículo 21 (Decreto Municipal) es dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que en su Artículo 22 (objeto) Numeral 1.- reglamentar las Leyes Municipales que ameriten reglamentación aprobadas por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, numeral 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

Que en su Artículo 23 (clases) numeral 2. Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo del Órgano Ejecutivo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA



POR TANTO:

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 001/2014. Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL PROGRAMA "BOLIVIA CAMBIA" CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE" que consta de 38 artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Abroga el Decreto Municipal N° 004/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021 y toda disposición contraria al presente Decreto Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO CUARTO. - Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Eustaquio Huiza Tapia
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO DEL GAMC

Arq. Franz Limber Charca Mendoza
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO Y OBRAS
PUBLICAS DEL GAMC

Lic. Secundino Alvarez Tito
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO DEL GAMC

Ing. Osvaldo Quisbert Flores
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE DEL GAMC

Sr. Benjamín Taquicha Cruz
SECRETARIO GENERAL
DEL GAMC